



Jhs Ma.

Año de 1549 años.

Martes 1º día del mes de henero de
1549 años.

Cabildo.

Este dia estando juntos en cabildo sigun lo an de uso e costunbre en las casas del ayuntamiento desta dicha cibdad los magnificos señores justicia e regimiento desta cibdad conbiene a saber el muy magnifico señor licenciado tejada oydor del abdiencia real e juan de caruajal e alonso de bazan alcaldes hordinarios que fueron del año pasado e bernaldino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de castilla e antonio de caruajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoze e pedro de medinilla e alonso de merida e garcia de bega e geronimo lopez regidores e botos de regidor por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano del dicho cabildo.

Nonbramiento de
alcaldes de
mesta.

En este dicho dia los dichos alonso de bazan e juan de caruajal dixerón que ha espirado el tienpo por que fueron elegidos e nonbrados por alcaldes hordinarios y asy ellos se desisten de dicho cargo los dichos señores justicia e regidores dixerón que los nonbraban e los nonbraron a los susos dichos por alcaldes de mesta desta cibdad por este presente año e recibieron dellos el juramento e solenidad que de derecho en tal caso se requiere y ellos lo hizieron e so cargo del prometieron de usar bien e fielmente

del dicho cargo y oficio de alcaldes de mesta.

E luego los dichos señores justicia e regidores platicando en la elecion de los alcaldes hordinarios por este presente año botaron lo siguiente.

Nonbramiento de
alcaldes
hordinarios.

Bernaldino bazquez de tapia dixo que le parece que francisco de terrazas es conquistador de los que pasaron con el marques y persona ohrada y que a el le da su boto para que sea uno de los alcaldes y asy mismo por que a gonzalo gomez de betanzos le tiene por bezino muy honrado hijodalgo e hombre cuerdo e sabio que le da su boto para que sea alcalde este presente año.

Gonzalo rruyz dice que dice lo mismo que bernaldino bazquez de tapia.

Ruy gonzalez dixo que da su boto a andres de tapia e a juan cano que son ronquistadores y personas ricas e honradas en quien concurren las calidades que se requieren y de los que su magestad manda preferir e que nunca han sido alcaldes que les da su boto para que lo sean este presente año.

Don luys de castilla dixo que dice lo mismo que bernaldino bazquez.

Antonio de carbajal dixo que dize lo mismo que bernaldino bazquez de tapia.

Francisco bazquez de coronado dixo que le parece bien lo que bernaldino bazquez de tapia tiene botado e que su parecer es que sean los dichos francisco terrazas e gonzalo gomez de betanzos.

Pedro de billegas dixo que dize lo mismo que bernardino bazquez de tapia. Bernaldino de albornoz dixo que dize lo mismo que bernardino bazquez de tapia.

Pedro de medinilla dixo lo mismo. Alonso de merida dixo que las personas que tienen nonbradas bernardino bazquez de tapia son calificadas y a ellos da su boto e parecer.

Garcia de bega dixo que dize lo mismo que bernardino bazquez.

Geronimo lopez dixo que se arrima al boto e parecer de bernardino bazquez de tapia.

E luego el dicho señor lizenziado tejada dixo que se arrima al boto de la mayor parte.

E luego bisto que los dichos franciscos de terrazas e gonzalo gomez de betanzos tienen mas botos los mandaron llamar al dicho cauildo e benidos fue tomado e recibido juramento dellos en forma debida de derecho y ellos lo hizieron e so cargo del prometieron de usar bien e fielmente del dicho cargo e oficio de alcaldes hordinarios guardando el servicio de su magestad e sus provisiones e mandos reales e haziendo justicia a las partes e guardando el secreto desta cibdad e cumpliendo las ordenanzas e mandos desta cibdad e no llebando ni consintiendo llevar cohechos ni derechos demaciados e haziendo todo lo que buenos e fieles alcaldes ordinarios de su magestad deben o son obligados de hazer e asy lo prometieron so cargo del dicho juramento y hecha la dicha solemnidad los recibieron e obieron por admitidos al dicho cargo y les dieron y entregaron las baras de justicia e con ellas se asentaron en el dicho cabildo y estuvieron en el despues se salieron del cabildo con las dichas baras de justicia.

En este dia nombraron por procurador mayor desta cibdad deste presente año a don luis de castilla regidor y le dieron poder en forma con clausula de sustituir con que no siga otros pleitos algunos de nuevo mas de los que por esta cibdad le fuere mandado e con el salario acostunbrado.

Este dia nonbraron por diputados para en los dos meses de henero y hebrero primeros benideros a pedro de medinilla e alonso de merida e que con ellos asista el alcalde francisco de terrazas.

En este dia nonbraron por tenedores de bienes de los difuntos para este presente año al alcalde francisco de terrazas e garcia de bega y al escribano del cabildo a los quales dieron poder cumplido como su magestad lo manda.

En este dia nonbraron por letrado desta cibdad al lizenziado diego tellez con el salario acostunbrado que son cinquenta pesos de tepuzque.

En este dia nonbraron por alarife desta cibdad por este presente año a juan franco con el salario ordinario de los años pasados que son sesenta pesos de tepuzque.

En este dia dixieron que en lo tocante a los salarios de los regidores y escribano del cabildo se libre e pague segund e de la manera que por esta cibdad esta proueydo e mandado diose libramiento dello.

En este dia nonbraron por mayordomo desta cibdad para en este presente año a diego tristan con que de cuenta de lo corrido e pagado e con que no se le libre el salario hasta que aya dado cuenta ni corra el salario deste año hasta que haya dado cuenta de lo pasado e cometieron a pedro de billegas regidor para que le tome la dicha cuenta e la fenescas con el señalaronle el salario ordinario de los años pasados al dicho mayordomo.

En este dia mandaron librar a rruy gonzalez regidor el salario del año pasado de procurador mayor con que primero e antes que se le de el libramiento de cuenta de los pleitos en este cabildo e que asy mismo se le libre el salario de procurador menor del tienpo que ha corrido.

El lizenziado Tejada.—Terrazas.—Gonzalo Gomez de Betanzos.—Bernaldino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Antonio de Carvajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Alborno.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Miguel Lopez E ante mi Diego Tristan escribano.

Jueves 3 de henero de 1549 años.

Este dia estando en cabildo sigun lo an de uso e costumbre los magnificos señores justicia regimiento desta cibdad los señores francisco de terrazas e gonzalo gomez de betanzos alcaldes hordinarios e bernaldino bazquez de tapia e gonzalo rruy e francisco bazquez de coronado y bernaldino de alborno e alonzo de merida regidores justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi miguel lopez

Eleccion de alcaldes ordinarios

Procurador mayor

Diputados

Tenedores de bienes de difuntos

Letrado de la cibdad

Alarife

Salario de regidores que se libren

Mayordomo

Libramiento al procurador mayor y menor

Cabildo

de legaspi escribano mayor del dicho cabildo paso lo siguiente.

Binieron pedro de billegas e pedro de medinilla rregidores e garcia de bega e geronimo lopez botos de regidor.

En este dia los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre lo que se debe proueer para que aya abasto de carne en esta cibdad este presente año que comenzara por el dia de pasqua florida primera que berna hasta ser cumplido por que hasta el dicho dia de pasqua ay obligado e no para mas e platicando sobre lo suso dicho acordaron y mandaron que se pregone publicamente haziendo saber feneze el tienpo del dicho obligado el dia de pasqua sy ay alguna persona que se quiera obligar a dar abasto de carne el dicho año benidero con las condiciones questa cibdad pusiere lo pueda hazer e por que no abiendo el dicho obligado es necesario esta cibdad proueeas por el bien de su republica aya abasto de carne mandaron que se pregone publicamente que todos los bezinos y estantes en esta cibdad que tubieren qualquier ganados los registren declarando con juramento que en forma hagan los ganados que tienen mayores y menores e de que edad e suerte son para que bisto el dicho registro esta cibdad prouea lo que conbenga el qual registro hagan ante uno de los diputados desta dicha cibdad y el escribano de cabildo della en todo este presente mes de henero syn que en el dicho registro aya frabde ni culucion alguna so pena que si declararen el contrario de la berdad se procedera contra ellos segun sea justicia y se enbiara a su costa a donde tubieren los dichos ganados a saber la berdad de los que tienen e que si en el dicho termino no hizieren el dicho registro yncurran en pena de beynte pesos de oro de minas la mitad para la camara e fisco de su magestad e la otra mitad para esta dicha cibdad y entiendese el registro e declaracion que an de hazer de los novillos e carneros que tubieren mandose pregonar publicamente todo lo suso dicho por que venga a noticia de todos.

Este dia nonbraron por alcaldes de los calceteros a musio delgado y a niculas hernandez e por alcaldes de los sastres a alonso gallegos e francisco de madril de los quales fue recibido juramento en forma de derecho e lo hizieron en forma por que los oficiales de los dichos officios los nonbraron.

Este dia mandaron quel mayordomo desta cibdad haga hazer o conpre un

libro que sea muy bueno para este cabildo e lo pague de los propios desta cibdad.

Terrazas.—Betanzos.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Alborno.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Jeronimo Lopez.—Miguel Lopez.

Lunes 7 dias de henero de 1549 años.

Este dia estando en cabildo los magnificos señores francisco de terrazas alcalde hordinario e gonzalo rruy e rruy gonzalez e don luys de castilla e francisco bazquez de coronado e bernaldino de alborno e pedro de medinilla e geronimo lopez regidores e botos de regidor justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi miguel lopez escribano mayor del dicho cabildo paso lo siguiente.

Este dia acordaron e mandaron que se conpre un libro blanco y este en este cabildo en que se asyenten las comisiones y todas las cosas que se propusieren y se obieren de platicar e proueer por memoria para que no se olviden ni aya descuydo en lo que se obiere de hacer poner y que cada dia de cabildo lo primero que se hiziere sea ber leer la memoria y comiciones del cabildo pasado para que se prouea lo que conbenga y quel mayordomo desta cibdad conpre el dicho libro y lo traiga para el primer dia de cabildo.

Bino alonso de merida regidor. Bino bernaldino bazquez de tapia regidor.

Bino pedro de billegas regidor. Este dia mandaron librar a gil de la mar portero deste ayuntamiento el tercio postrero del año pasado que se cumplio a seis dias deste año a razon de beynte pesos de tepuzque por año e mandaron se le de libramiento dello.

Terrazas.—Bernardino Bazquez.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Alborno.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Miguel Lopez.—Geronimo Lopez.

Que se conpre un libro grande

Cabildo

Que se conpre un libro para las comisiones

Libramiento a gil de la mar libramiento a del tercio postrero de 1548 años

Alcaldes de sastres

Jueves 10 de henero de 1549 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los magnificos señores francisco de terrazas e gonzalo gomez de betanzos alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e don luys de castilla e francisco bazquez de coronado e bernaldino de albornoz e alonso de merida y garcia de bega alguazil mayor regidores e botos de regidor justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad y del cabildo paso lo siguiente.

Que se compren libros para que se asiente lo que pasa en el colegio. En este dia los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre el fundamento del colegio de los niños desta cibdad y perpetuidad del e por que de las cosas tocantes al dicho colegio es necesario se tenga un libro donde este la fundacion del dicho colegio e cuenta e razon de los propios e rentas e gastos del e todo lo que demas sucediere tocante al dicho colegio mandaron que se compre un libro encuadrado donde se asiente en abto principio e fundacion del dicho colegio y todo lo demas que a subcedido e subcediese tocante a el.

Que pongan almenas y pilares en las almenas que le pareciere a rruyz gonzalez e para ello le den comision. Este dia propuso rruyz gonzalez regidor sobre que seria bien que se pusiesen unas almenas de piedra en las puentes que se hazen en las azequias desta cibdad e unos pilares en las esquinas de unos petriles para defensa de las carreteras e platicado sobre lo suso dicho fue acordado que se ponga en cada esquina para guarda de las puentes un pilar de piedra de una pieza e en los pretilas las almenas que le pareciere e para ello dieron comision al dicho rruyz gonzalez para que lo conpre y que gaste en lo suso dicho lo que fuere menester.

Terrazas.—Betanzos.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Dn. Luys de Castilla.—Francisco Bazquez de Coronado.—Bernaldino de Albornoz.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Garcia de Bega.—Diego Tristan escribano.

Lunes 14 de henero de 1549 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores francisco de terrazas alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e francisco bazquez de coronado e alonso de merida e don luys de castilla e garcia de bega regidores e botos de regidor justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego

tristan escribano de su magestad e del cauildo paso lo siguiente.

Bino Pedro de medinilla regidor.

Este dia a pedimento e suplicacion de leonor gutierrez bibda becina desta cibdad atento que alonso de merida regidor diputado desta cibdad dixo haber bisto el sytio e estar sin perjuzio se le hizo merced de un solar ques en esta cibdad en la traza della al barrio de san pablo en la calle que ba del espital de las bubas a san pablo e a las espaldas lindes solar de castillo e de la otra parte al lado izquierdo solar de alonso mendez e por delante la dicha calle real.

La qual dicha merced se le hizo sin perjuzio de tercero e de las calles reales e del agua e con todas las demas condiciones con que se acostumbra dar los solares e mandaron se de titulo dello e por delante la dicha calle real.

Este dia recibieron por bezino a diego nieta cortidor atento que dio fianzas.

Este dia a pedimento e suplicacion de andres de cabrera bezino desta cibdad se le hizo merced de una suerte de tierra para huerta mas o menos hasta parejar con huerta de juan franco con que no salga de la raya de la dicha huerta la qual dicha merced se le hizo sin perjuzio de tercero e con las condiciones que se acostumbra dar las demas tierras para huerta atento que lo bido alonso de merida regidor diputado e dixo estar sin perjuzio la cual dicha huerta es a las espaldas de la huerta de geronimo de la mota e linde con huerta dada a juan franco.

E luego rruyz gonzalez regidor dixo quel no es de boto que se de esta huerta ni tanpoco las questa dada a juan franco por que agora nuebamente bino a su noticia e antes lo contradize por ser como es exido desta cibdad.

Terrazas.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de medinilla.—Alonso de merida.—Garcia de Bega.—Ante mi Diego Tristan escribano.

Jueves 17 de henero de 1549 años.

Este dia estando en cabildo los señores francisco de terrazas e gonzalo gomez de betanzos alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de caruajal francisco bazquez de coronado y bernaldino de albornoz y pedro de medinilla e garcia de bega alguazil

mayor regidores e boto de regidor justicia regimiento desta cibdad por ante mi miguel lopez de legazpi escribano del dicho cabildo.

Bino alonso de merida regidor. No paso cosa alguna.

Diego Tristan escribano.

Lunes 21 de henero de 1549 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo gomez de betanzos alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e pedro de medinilla e alonso de merida regidores e boto de regidor justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Bino antonio de carbajal regidor. Bino el señor francisco de terrazas alcalde hordinario.

Ante mi Diego Tristan escribano.

Jueves 24 de henero de 1549 años.

Cabildo. En este dia estando en cabildo e ayuntamiento los magnificos señores francisco de terrazas e gonzalo gomez de betanzos alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de caruajal e pedro de billegas e alonso de merida regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano mayor del dicho cabildo, paso lo siguiente.

Bino Bernaldino de albornoz boto de regidor.

Bino Bernaldino bazquez de tapia regidor.

Libramiento a los pregoneros de 83 pesos tres tomines. Este dia se mando librar a los pregoneros el salario questa cibdad le tiene señalado por un año que son seis pesos de tepuzque del año pasado e mandaronle dar libramiento.

Asiento e libramiento a juan alonso de los santos del tercio primero a razon de 140 pesos. Este dia dixerón que por quanto esta cibdad tomo a juan alonso de los santos para que tubiese cargo de las obras desta cibdad y de los yndios destapalapa que andan en ellos y le señalaron de salario por que ande en ellas ciento e quarenta pesos tepuzque cada año lo qual paso a quince dias del mes de setiembre del año proximo pasado y el

dicho juan alonso de los santos a servir de tepuzque por año. do en lo suso dicho quatro meses hasta quince dias deste presente mes de henero e por que lo suso dicho se dexo por asentar en este libro por olbido mandaron se asiente y mandaronle litrar el salario de los dichos quatro meses a razon de los dichos ciento e quarenta pesos por año hasta el dicho dia quince de henero deste año.

Este dia los dichos señores justicia regidores dixerón que por quanto por esta cibdad esta platicado que la entrada y puerta de la carcel desta cibdad sea por debajo de los corredores de la casa del ayuntamiento desta cibdad y para ello se abrio e hizo la portada y escalera y para que se hefetue mandaron que se pase la dicha entrada y puerta debajo de los dichos portales como esta platicado y que en ello entiendan los yndios destapalapa y se repare e haga lo que fuere necesario para mandarse la dicha puerta y entrada por la horden que dixerón los señores francisco de terrazas e alonso de merida justicia diputados desta cibdad a los quales se comete le manden hazer y hefetuar.

Este dia bernaldino bazquez de tapia regidor dixo que por quanto alonso de billanueba y gonzalo lopez a mas de quatro años estan en corte por procuradores desta cibdad con muy gran costa y salario teniendo esta cibdad tan pocos propios que lo que se renta en diez años no basta para lo que ellos lleban en dos años de los que estan alla y segun lo que se sabe y se tiene entendido no hazen cosa en los negocios que tienen a su cargo que conbenga al bien desta republica sino que tan solamente la gastan sin que del dicho gasto se siga ningun provecho ni utilidad lo qual le parece cosa cruel e ynumana que gasten mas a la republica desta cibdad sin que del dicho gasto se saque fruto ni provecho ques gran cargo de conciencia pide a los dichos señores platiquen sobre ello y lo remedien escribiendoles para que se bengan declarandoles que no gozan de salario alguno desta cibdad desde el dia en que no entienden en negocios desta cibdad hasi lo pide e requiere y lo pide por testimonio por que con esto descarga con el cargo que tiene y con esta republica y con su conciencia.

E luego los dichos señores dixerón que lo oyen e que lo beran y responderan.

Terrazas.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gon-

zalez.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Albornoz.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Miguel Lopez.

Lunes 28 de enero de 1549 años.

Cabildo. Este día estando en cabildo los magníficos señores francisco de terrazas e gonzalo gomez de betanzos alcaldes hordinarios e bernaldino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e pedro de medinilla e alonso de merida rregidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi el escribano yuso escripto paso lo siguiente.

Este día no paso cosa alguna.

Diego Tristan escribano.

Jueves 31 dias del mes de enero de 1549 años.

Cabildo. Este día estando juntos en cabildo los magníficos señores francisco de terrazas e gonzalo gomez de betanzos alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoz e alonso de merida regidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi (diego tristan) miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo paso lo siguiente.

Bino pedro de medinilla regidor.

Bezidad. Este día fue recibido por bezino antonio de salas.

Platica de bernaldino bazquez de tapia sobre lo de los procuradores de castilla. Este día los dichos señores justicia e regidores respondiendole a lo que en este ayuntamiento propuso bernaldino bazquez de tapia regidor en beynte e quatro dias deste presente mes dixeron que los procuradores desta cibdad tiene en corte de su magestad se enbiaron con justa cabsa en especial por lo de las nuevas leyes en lo de la susecion de los yndios y por el repartimiento perpetuo desta tierra que tanto importa para la conservacion y sustentacion della e que suplicaron e ganaron de su magestad revocacion quanto a lo que se mandaba en las dichas leyes en la subcecion de los dichos yndios e que se hiziere el dicho repartimiento el qual su magestad mando que se hiziere por el yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisor-

rey e gobernador desta nueva españa e que para ello le enbio su real cedula y questa cibdad a pedido e suplicado muchas besas a su señoria haga el dicho repartimiento e a respondido entiende en ello y no se a hefetuado por lo que en ello a abido e ay que proueer e que para que se ayan de llamar los dichos procuradores es necesario que se torne a suplicar a su señoria como otras besas se le ha suplicado el hefeto del dicho repartimiento para que se envie a su magestad para que con toda brevedad se confirme e que para la dicha confirmacion son necesarios los dichos procuradores como personas que comenzaron y entendieron en el dicho negocio y si no se hefetua el dicho repartimiento para suplicar a su magestad lo mande hazer y hefetuar e que hasta que lo uno e lo otro se haga no les parece que se deben de enbiar e llamar y que en quanto a lo que an hecho que por la quenta que dello dieren se bea lo que se les debe de recibir en quenta o no y en quanto a la paga de los salarios y gastos en lo que se fue a procurar fue por el bien de toda esta tierra e que toda ella lo a de pagar para lo qual los dichos procuradores quedaron de enbiar cedula de su magestad para poderse repartir.

Ruy gonzalez regidor dixo quel no fue en la eleccion de los procuradores antes lo contradijo e protesta que en ningun tienpo pare perjuyzio a esta cibdad ni a el como regidrcr della.

En este dicho día los dichos señores justicia e regidores platicando sobre la obra que francisco sanchez puñalero haze en el hexido desta cibdad para el desagadero desta del molino que haze al canto de su heredad botaron lo siguiente.

Gonzalo ruyz regidor dixo que el a ido dos veces con esta cibdad a ver y a bisto la obra quel dicho francisco sanchez a hecho para el molino que dice que quiere hacer al canto de su heredad y que le parece quel dicho francisco sanchez no puede hazer el hedificio que ha hecho en minar y ronper los caminos reales sin tener como no tubo lizencia ni facultad para ello y en lo aber hecho hizo delito a lo qual no obsta el mandamiento que presento del yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador desta nueva españa asy por que fue ganado subrecciamente callando la berdad y diziendo lo contrario como por que se gano y fue hecho despues de aber hecho la dicha obra segun que todo costa de los abtos e que por esta

Ruy Gonzalez.

Sobre la obra de francisco sanchez a chapultepec.

Botos

razon y por que siendo como es por do estan minados los dichos caminos tierra nuestra e abiendo como hay de ir por la dicha mina el agua del desagadero del dicho molino esta claro se a de caer todo a la primera llubia e hundirse los dichos caminos y no se podian pasar por lo qual y por que saliendo como a de salir el agua del dicho desagadero por el exido desta cibdad se dañara e aguara el dicho exido mas de lo que esta anegado las dichas obras e cada cosa dello es y sera en mucho daño e que por el dicho perjuyzio no se debe hazer el dicho molino y asy lo contradize y se debe de proceder contra el dicho francisco sanchez por el dicho delito mandandole reparar el daño y perjuyzio que ha hecho en los dichos caminos de manera que queden ciertos y sanos como deantes estaban y esto dio por su respuesta quanto a lo hecho contenido en el proceso de lo suso dicho e pedido por el dicho francisco sanchez e pidiolo por testimonio.

Ruy Gonzalez regidor. Ruy gonzalez regidor dize lo que dixo gonzalo ruyz e se arrima a su parecer e asy mismo contradize como lo tiene contradicho todos los edificios batanes e todo lo que mas se haze con la dicha agua y se ha hecho por ser como es en perjuyzio desta republica e cibdad y de las salidas della por que con ella estan todas las dichas salidas ocupadas cortada la tierra y los hexidos anegados como por bista de ojos parece por que en treynta leguas que tiene la redondez desta alaguna no ay otra salida por cortar e quitar sino la que agora el dicho francisco sanchez quiere quitar por que todas las demas estan cortadas con fosos gabias azequias de agua la mayor parte dellas hechas con esta dicha agua y todo derecho a mano y hecho mar de manera que ni los ganados de las carnererias ni de los bezinos tienen donde pastar ni los hombres por donde andar como si estobiesemos cercados de hene-migos e si lo que dios no permita obiese algun lebantamiento los españoles no tienen por donde salir a correr la tierra por que estamos acorralados en esta cienega e prision artificial y dixo que denuncia de la nueva obra del dicho molino y hedificio quel dicho francisco sanchez hace por ser en tanto perjuyzio desta cibdad y republica della como dicho tiene y es notorio.

E a lo que el dicho francisco sanchez dize que hara el dicho hedificio firme no lo puede hazer por quel a confesado y a su cuenta tiene el dicho hedificio y

mina dende el centro de la tierra hasta lo alto beynte palmos e que tubiese menos aunque la obra se haga de cal y canto todavia queda el inconbeniente por que como esta dicho por gonzalo rruyz regidor y es asi ques tierra muerta y siendo la hondura tanta por la una parte y por la otra se puede abrir por que ya el agua esta de deposito y es muy facil de hazer y esta claro el ynconbeniente y ase de quitar para quitar de sospecha ynmortal y por estas razones e por las que protesta dezir e tiene dichas sobre los edificios que se hacen y estan hechas con el agua quel dicho francisco sanchez quiere hazer y lo que la cibdad en este caso tiene hecho y esta asentado en los libros deste cabildo a lo qual se refiere dixo que no es de parecer ni se debe hazer ni permitir se haga la dicha obra y lo contradize.

Antonio de carvajal regidor dixo que su boto e parecer es que si francisco sanchez cometio delito en abrir la mina que sea por ello castigado mas que en el edificio quel hace le parece ser bueno y provechoso a la republica e que antes le deben dar gracias por que lo haga y que en quanto a la mina que trabiesa el camino e caminos que a contento de la cibdad haga el hedificio tal e tan bueno que por el no se reciba daño ninguno e que salida el agua a la haz de la tierra no haga mas de un palmo ha hondado por la tierra y menos si menos pudiere e que para este edificio quedare bueno y perpetuo para que si en algun tiempo alguna quiebra obiere en su persona e bienes quede siempre obligado al sustentamiento dello y questo le parece y que le animen a que haga la obra e la favorezcan por que la obra le parece muy buena y prouechosa a esta republica por ser junto a esta cibdad e que ponga esta cibdad personas para que se haga a contento de la cibdad.

Francisco bazquez de coronado regidor dixo que dize lo mismo que dice antonio de carbajal regidor y que ello es su parecer.

Pedro de billegas regidor dixo quel a bisto la obra quel dicho francisco sanchez haze e que si quando la comenzo no tenia lizencia de quien se la pudo dar para la hazer e por no la tener a yncurrido en alguna pena que se bea si por ello merece castigo que en ello se haga lo que fuere justicia e que en el proseguir e hazer la dicha obra que haciendola tan fuerte como el se ofrece a hacerla al parecer de las personas que dello supieren e por esta cibdad fueren señaladas le parece que la dicha obra